



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX 2023-31432940-GDEBA-FDE

VISTO el expediente EX-2023-31432940-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado por el que tramita la designación del abogado Adolfo Eduardo BROOK en el cargo de Relator Jefe, de conformidad a las previsiones establecidas en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto - Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorios, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;

Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación, del abogado Adolfo Eduardo BROOK en el cargo de Relator Jefe, quien reúne las condiciones para su nombramiento y desempeño, limitando su designación como Director de Relaciones Institucionales;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de dicho cargo;

Que por Resolución N°214/23 de Fiscalía de Estado fue incorporado a la estructura del Organismo un cargo de Relator Jefe, generando así la vacante necesaria para la presente designación;

Que, asimismo, corresponde otorgar la reserva del cargo de la Planta Permanente con Estabilidad que el agente detenta en ese Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la

Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 y su Decreto Reglamentario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 – Ley N° 15.394 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 03 Unidad Ejecutora 3 Programa 001, Actividad 1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Personal Profesional 05: un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 03 Unidad Ejecutora 3 Programa 001, Actividad 1 Finalidad 1 Función 2 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Autoridades Superiores 15: un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º: Dar por concedida, en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir del 16 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la reserva de cargo de revista del agente Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 – Clase 1970) perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 8, inicial, Código del Cargo: 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su desempeño como Director de Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N°10.430.

ARTÍCULO 3º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir 1 de enero de

2021 y hasta el 30 de marzo de 2023, la reserva de cargo de revista del agente Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 – Clase 1970) perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 10 Abogado “D”, Código del Cargo: 5-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su desempeño como Director de Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N°10.430.

ARTÍCULO 4°. Conceder, en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, la reserva de cargo de revista del agente Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 – Clase 1970) perteneciente a la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 12 Abogado “D”, Código del Cargo: 5-0004-X-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en virtud de su desempeño como Director de Relaciones Institucionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley N°10.430.

ARTÍCULO 5°: Limitar en la Jurisdicción 03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación, la designación del Abogado Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 – Clase 1970) en el cargo de Director de Relaciones Institucionales, en el que fuera designado por Decreto N°811/17E.

ARTÍCULO 6°. Designar, en Jurisdicción 03 Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, al abogado Adolfo Eduardo BROOK (D.N.I. 21.463.211 – Clase 1970), en el cargo de Relator Jefe, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, reservándose desde la misma fecha su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Abogado “D”, Código 5-0004-X-3 en el citado organismo.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la siguiente imputación: Jurisdicción 03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores, Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

